RESOLUCIÓN No. 105 DE 2018
(31 de octubre de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL PARA LOS DIAS 2, 23, 30 DE NOVIEMBRE Y 7 DE DICIEMBRE DE 2018 AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2017

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011), establece que "*Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública*

Que el artículo 33 ibídem, manifiesta que: "*Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos".*

Que consecuente con lo anterior, la Contraloría Expidió la Resolucion No. 096 *RESOLUCIÓN Nº 096 (Septiembre 27 2018), "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROGRAMA Y ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS . PERIODO 2017 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"*

Que la misma Resolución No- 096-2018, estableció que las audiencias públicas de rendición de cuentas se llevarán a cabo en las siguientes fechas y sectores de:

Ítem	Sector/ Lugar	Municipio de Dosquebradas	Fecha
1.	**Santa Teresita**	Carrera 15 Bis entre calles 61 y 62,	02 de noviembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m.
2.	**La Graciela**	Carera 3 con transversal 3. parque	23 de Noviembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m.
3.	**Frailes**	Carrera 42 B Con Calle 15 A	30 de Noviembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m
4.	**Concejo Municipal**	Avenida Simón Bolivar No. 36 44 - Centro Administrativo Municipal C.A.M.	07de Diciembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.

Que en la Rendición de cuentas se requiere del personal vinculado a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, por lo tanto se deberá establecer políticas relacionadas con la atención al público, gestión documental, y demás actuaciones propias de la Contraloría Municipal a través de Sus Direcciones Operativas de: Responsabilidad Fiscal, Técnica y Operativa.

Que con el fin de no generar traumatismos solo se atenderá a través de ventanilla única, para recepción de documentos, durante el tiempo que transcurran las audiencias públicas de rendición de cuentas, informe de Gestión Vigencia 2017.

Por lo anteriormente expuesto, la Contraloría Municipal de Dosquebradas

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar de forma especial el horario para los días: **2, 23 y 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2018**, de 7:00 a.m. a 12:00 m, fechas en las cuales se desarrollará la audiencia pública Rendición de Cuentas, Informe de Gestión, Vigencia 2017, dela Contraloría Municipal de Dosquebradas, solo para la recepción documental, ventanilla única.

ARTICULO SEGUNDO: Desplazar al personal vinculado a la Contraloría Municipal (Planta y de Apoyo a la Gestión hasta los sectores, en el horario de:

Ítem	Sector/ Lugar	Municipio de Dosquebradas	Fecha
1.	Santa Teresita	Carrera 15 Bis entre calles 61 y 62,	02 de noviembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m.
2.	La Graciela	Carera 3 con transversal 3. parque	23 de Noviembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m.
3.	Frailes	Carrera 42 B Con Calle 15 A	30 de Noviembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m
4.	Concejo Municipal	Avenida Simón Bolívar No. 36 44 - Centro Administrativo Municipal C.A.M.	07de Diciembre de 2018, a partir de las 8:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a todos los sujetos vigilados, puntos de control y otros del Municipio de Dosquebradas, mediante correo electrónico, registrado en la base de datos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de esta disposición..

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE: Dada en Dosquebradas, a los treinta (31) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018).

FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

Elaboró: María del Pilar Loaiza Hincapié